

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/ 00433/2024
NO. DE CONTROL: OCMR01124-62

QUERÉTARO, QRO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Ignacio Mendoza Cárdenas
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria cuya denominación fue señalada por la autoridad emisora como **Acuerdo por el que se Autoriza el Programa para la Entrega de Apoyos y Reconocimientos al Personal Administrativo y Operativo del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro y sus Reglas de Operación**, precisa que la referida tiene por objeto:

Regular las bases y el procedimiento para la entrega de los apoyos y reconocimientos al personal administrativo y operativo del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

No se cuenta con un instrumento que regule la entrega de los apoyos y reconocimientos para el actual ejercicio. (Sic)

Establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solicitud de la problemática, explique?, la autoridad emisora contestó en sentido negativo.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son el *Personal Administrativo y Operativo del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro. (Sic)*

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

Ahora bien, el Programa se compone del siguiente apoyo:

Apoyo económico con un monto máximo de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), para el personal administrativo y operativo, sin importar su área de adscripción, con plaza asignada, que de manera directa o indirecta facilite, proporcione, coadyuve o colabore con el ejercicio policial al ser integrantes de una de las instituciones de seguridad en el Estado. (Sic)

Esta información se verificó en la Propuesta Regulatoria y fue encontrada en los apartados "9. Método de pago o entrega del beneficio otorgado" y "9.1 "Apoyo económico" del Programa para la Entrega de Apoyos y Reconocimientos al Personal Administrativo y Operativo del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, así como en el punto "3. Modalidades" de las Reglas y Esquema de Operación del "Programa para la Entrega de Apoyos y Reconocimientos al Personal Administrativo y Operativo del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro".

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad reconocer y promover la mejora continua del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, mediante la entrega de apoyo económico a su personal administrativo y operativo.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio CIAS/DG/0630/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio 2024 - noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se Autoriza el Programa para la Entrega de Apoyos y Reconocimientos al Personal Administrativo y Operativo**

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro y sus Reglas de Operación está en condiciones de continuar con el proceso autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente

AKLH/MGLS

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

06f38e95813b34afe9b737e30de32eb0fbbaaa450f08e44f040b188da80dda45d



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-11-25 14:47:21 UTC (25/11/2024 08:47:21 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

91674ef22cf4720e2a20988fdc7d6b7499fc607172d66f7fab6bd3668bb1a5fd

Firma Electrónica:

DMxTHjWgakBJxOPe7P090jeWOe4Sz8xzjAsNw9biE7WXvOLDzBDlxYQdCPpyMmA4
YO8SHIOz0xBF+y313vIF41RdNJJpIkyCRYkI7ali+1+JwwcK1n2EPTvh8Z1kgdp
cqFOEf9LPnDOqI1QSRI73XI++I90AIfj3xdUSTAOY3IZ7MBK1P8tr7cib561pLpZ
qmvqKHBON+XUWb8OUlcn3KZutwA3hRLxXRd/0PsP6a4bzbpd6ujaVeZCrCZI3YM/
FB1fK6PHHFTBLLNzaTLyw5Zb7Yc4uM9QRn8sY4OsISMmbWxXkb2EYN2Q3btdilAD
uj3rdra8+tuLro/EWGVWjw==



06f38e95813b34afe9b737e30de32eb0fbaaa450f08e44f040b188da80dda45d

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

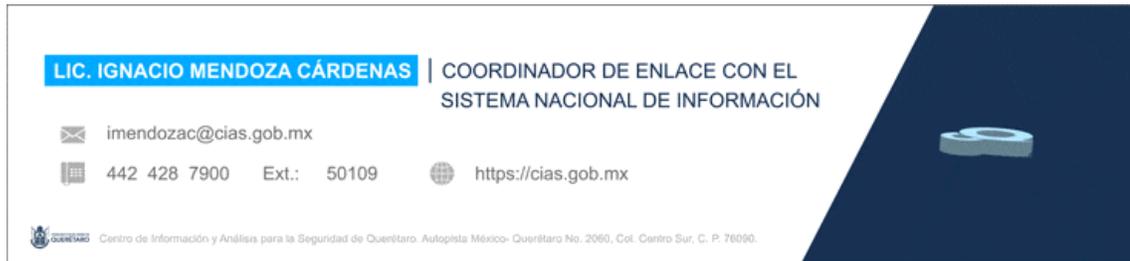
29 de noviembre de 2024, 12:10 p.m.

----- Forwarded message -----

De: **Ignacio Mendoza Cárdenas** <imendezac@cias.gob.mx>
Date: lun, 25 nov 2024 a la(s) 10:35 a.m.
Subject: Re: Oficio respuesta CMER
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

Buenos días, acuso de haber recibido el oficio SPPC/CMER/00433/2024.

Reciba un cordial saludo.



LIC. IGNACIO MENDOZA CÁRDENAS | COORDINADOR DE ENLACE CON EL
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN

✉ imendezac@cias.gob.mx
☎ 442 428 7900 Ext.: 50109 🌐 <https://cias.gob.mx>

 Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro. Autopista México- Querétaro No. 2060, Col. Centro Sur, C. P. 76090.

[Texto citado oculto]